

# DIARIO OFICIAL.

AÑO I. }

Quito, lunes 10 de Setiembre de 1888.

{ NUM. 2.

## CONTENIDO.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

1 Decreto Legislativo: se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por sí ó por empresarios, mande construir el camino trazado por el Ingeniero Señor Eudoro Anda, entre el cantón de "La Unión" y el puente de Chimbo.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

2 Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas: se le ordena mande despachar, libre de derechos fiscales, cuatro barriles de vino de los Reverendos Padres del Seminario Mayor de esta Capital.

3 Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Manabí: transcribe el informe del Señor Jefe Político del cantón Rocafuerte acerca de los terrenos denunciados, como baldíos, por los sujetos que en él se expresa.—Contestación.

4 Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda quien comunica haber pagado á la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esa ciudad, \$ 500 por la mensualidad de Febrero, para la fábrica del Colegio emprendido por las Hermanas de la Caridad.—Contestación.

5 Idem del Señor Gobernador de la provincia de Manabí: pide se despache libre de derechos fiscales la Bomba contra incendio, destinada al uso exclusivo del Colegio "Olmedo".—Contestación.

### MINISTERIO DE GUERRA.

6 Decreto Legislativo: se restablece el Colegio Militar en la Capital de la República y la Escuela Naval en la ciudad de Guayaquil.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1888.

7 Supremo Congreso reunido en Cámara plena.

### NO OFICIAL.

8 Manifestaciones de la opinión pública.  
9 Mensaje de S. E. el Presidente de la República al H. Congreso, solicitando permiso para ausentarse fuera del territorio de la Nación.

## MINISTERIO DE LO INTERIOR.

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

#### DECRETA:

Art. 1º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que por sí ó por empresarios, mande construir el camino trazado por el Ingeniero Sr. Eudoro Anda entre el cantón de "La Unión" y el puente de Chimbo, pudiendo el Ingeniero que dirija la obra hacer las variaciones que exijan las circunstancias locales del terreno.

Art. 2º Son fondos de este camino: 1º Diez mil sueres que se tomarán de los fondos destinados en el presupuesto para obras públicas.

2º El uno por mil que además de la contribución general, pagarán los bienes raíces ubicados en los cantones de Ríobamba, Guano, La Unión y Yaguachi siempre que el Erario contribuya con la suma que expresa el inciso precedente.

3º Las subvenciones patrióticas de corporaciones ó particulares.

Art. 3º La percepción y recaudación de los fondos mencionados en el artículo precedente estarán á cargo de un Colector especial nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º En caso de no haber empresario, el Colector especial satisfará el valor de los jornales, previo el visto bueno del Ingeniero y el páguese del Jefe Político.

Dado en Quito, Capital de la República, á veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Agustín Guerrero*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Federico Rivera*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Manuel M. Pólit*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 1º de Setiembre de 1888.—Ejecútese.—A. FLORES.—El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, &c., *Ellas Laso*.

Es copia.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez*.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Setiembre 5 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas:

Mande US. que el Sr. Administrador de la Aduana despache, libres de derechos fiscales, los cuatro barriles de vino que han llegado de Hamburgo á ese puerto para uso del Santo sacrificio de la Misa de los RR. Padres del Seminario Mayor de esta ciudad; remito incluso el conocimiento.

Dios guarde á US.—*Gabriel Jesús Núñez*.

3

Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Agosto 23 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—El Sr. Jefe Político del cantón Rocafuerte, por oficio N° 48, me dice lo siguiente:

"Por los informes oficiales dados por el Sr. Teniente político de Chone, aparece que los terrenos denunciados por los Sres. Juan Agapito Alcívar, José Pólit, Demetrio Rodríguez, María Zambrano v. de Zambrano, Elías Rodríguez, Dolores Verduga y Lorenzo Cabeza, que en la actualidad poseen estos son de carácter nacional, no hay lotes contiguos que hubiesen vendido y de que de la enajenación que se solicita, cree el suscrito no causan perjuicio alguno al fisco, al público ó á un tercero ni á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.—En estos términos dejo cumplido lo ordenado por US.—Dios guarde á US.—*Emilio Solórzano*".

Al efecto acompaño los documentos que se mencionan.

Dios guarde á US. H.—*José Antonio María García*.

Excmo. Sr. Presidente de la República: Juan Agapito Alcívar, vecino de la parroquia de Chone, cantón Rocafuerte, ante V. E., respetuosamente, me presento y digo: que en la mencionada parroquia tengo formadas dos haciendas en terrenos baldíos comprendidos entre los límites siguientes: la posesión del lado Oriente del río Garrapata; al Norte con posesión de Félix y Juan Alvarez; al Sur con posesiones de Salomón Villavicencio; al Este con terrenos de la Na-

ción, y al Oeste con cacaotales de Salomón Villavicencio, Francisco Chevez y José Galo Andrade. La posesión del lado Occidente del río Garrapata linda al Norte con hacienda de José Pólit; al Sur con dicha hacienda de Pólit y con el río Garrapata; al Este con dicho Pólit y al Oeste con posesiones de Marcos Pazmiño y cacaotales de la sucesión de Agustín Villavicencio.

Hago, pues, formal denuncia de este terreno ocupado por mí y pido á V. E. se me adjudique de conformidad con la ley. Chone, Mayo 23 de 1888.

Excmo. Señor.

*Juan Agapito Alcívar.*

Ministerio de Hacienda.—Quito, Junio 13 de 1888.

Informe el Sr. Gobernador de la provincia Manabí oyendo á las autoridades parroquiales, si los terrenos son verdaderamente baldíos, no adjudicados antes ni cultivados por otra persona: si no hay lotes contiguos que se hubiesen vendido; y si, de la enajenación que se solicita, no resultará perjuicio al fisco, al público, á un tercero ó á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.

*Salazar.*

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 4 de Setiembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

*Núñez.*

Excmo. Sr. Presidente de la República: José Pólit, vecino de la parroquia de Chone, cantón Rocafuerte, ante V. E., respetuosamente, me presento y digo: que en la mencionada parroquia tengo formada una hacienda en terrenos baldíos comprendida entre los límites siguientes: por el Norte con el cacaotal de los herederos del Sr. Agustín Villavicencio y con posesiones de los Sres. Francisco Pazmiño, José Galo Andrade y Reyes Masamba; por el Sur con cacaotal del Sr. Juan Agapito Alcívar y posesión del Sr. José Mera; por el Este con el río Garrapata y posesión del dicho Sr. Alcívar; y por el Oeste con cacaotal del predicho Sr. Alcívar y posesión del Sr. Eleuterio Mejía.

Hago, pues, formal denuncia de este terreno ocupado por mí y pido á V. E. se me adjudique de conformidad con la ley.

Chone, Mayo 12 de 1888.

Excmo. Señor.

*José Pólit.*

Ministerio de Hacienda.—Quito, Junio 13 de 1888.

Informe el Sr. Gobernador de la provincia Manabí oyendo á las autoridades parroquiales, si los terrenos son verdaderamente baldíos, no adjudicados antes, ni cultivados por otra persona: si no hay lotes contiguos que se hubiesen vendido; y si, de la enajenación que se solicita, no resultará perjuicio al fisco, al público, ó á un tercero ó á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.

*Salazar.*

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 de Setiembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

*Núñez.*

Excmo. Sr. Presidente de la República. Demetrio Rodríguez, vecino de la parroquia de Chone, cantón Rocafuerte, ante V. E., respetuosamente, me presento y digo: que en la mencionada parroquia tengo formadas dos fincas en terrenos baldíos comprendidas en los límites siguientes: la una, por el Norte con potreros y cacaotales del Sr. Monserrate Cornejo; por el Sur con potreros y cacaotales de Teresa Cedeño; por el Oriente con potreros de dicha Sra. Cedeño y por el Occidente con cacaotales de la hacienda "Caridad" y la otra, por el Norte con posesiones de Leandro Romero y Tobías Zambrano, por el Sur con posesiones de Pedro Mantilla y Carmen Valencia; por el Oriente con terrenos de Fermín Galmeron; y por el Occidente con posesiones de dicho Señor Mantilla y Carmen Valencia.

Hago, pues, formal denuncia de estos terrenos ocupados por mí y pido á V. E. se me adjudique de conformidad con la ley. Chone, Mayo 20 de 1888.

Excmo. Señor.

*Demetrio Rodríguez.*

Ministerio de Hacienda.—Junio 13 de 1888.

Informe el Sr. Gobernador de la provincia Manabí oyendo á las autoridades parroquiales, si los terrenos son verdaderamente baldíos, no adjudicados antes ni cultivados por otra persona: si no hay lotes contiguos que se hubiesen vendido; y si, de la enajenación que se solicita, no resultará perjuicio al fisco, al público, á un tercero ó á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.

*Salazar.*

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 4 de Setiembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

*Núñez.*

Excmo. Sr. Presidente de la República. María Zambrano, viuda de Zambrano, vecina de la parroquia de Chone, cantón Rocafuerte, á V. E., respetuosamente, me presento y digo: que en la mencionada parroquia tengo formadas dos fincas en terrenos baldíos comprendidos en los límites siguientes: la una, por el Norte con las posesiones de la Sra. Dolores Zambrano de Muñoz, y el Sr. Manuel Alvarez, y por el Sur con montes y potreros de Angel María Zambrano; por el Oriente con las huertas de Benito Muñoz y Manuel Rosado; por el Occidente con el río Garrapata y la otra por el Norte con potreros y la hacienda "Caridad"; por el Sur con la finca de Ricardo Loo; por el Oriente con el río Garrapata y por el Occidente con el callejón real que media con cacaotales de la hacienda "Caridad".

Hago, pues, formal denuncia de estos terrenos ocupados por mí y pido á V. E. se me adjudique de conformidad con la ley.

Chone, Mayo 26 de 1888.

Excmo. Señor.

A ruego de María Zambrano viuda de Z. firma su hijo mayor de edad, Ramón Zambrano.

*Ramón Zambrano.*



Ministerio de Hacienda.—Quito, Junio 14 de 1888.

Informe el Sr. Gobernador de la provincia Manabí oyendo de las autoridades parroquiales, si los terrenos son verdaderamente baldíos, no adjudicados antes, ni cultivados por otra persona; si no hay lotes contiguos que se hubiesen vendido; y si, de la enajenación que se solicita, no resultará perjuicio al fisco, al público, a un tercero ó á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.

Salazar.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 4 Setiembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Núñez.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Lorenzo Cabeza, vecino de la parroquia de Chone, cantón Rocafuerte, ante V. E., respetuosamente, me presento y digo: que en la mencionada parroquia tengo deslindadas y en parte cultivadas dos pequeñas posesiones en terrenos baldíos comprendidos entre los límites siguientes: La posesión situada en el río Garrapata linda al Norte, con posesión de Froilán Looz; al Sur, con el río Garrapata; al Este, con posesiones de Servellón Zambrano y de la sucesión de Domingo Zambrano; y por el Oeste, con posesiones de Rosendo Zambrano y Andrés Hurtado. La otra posesión situada en Agua-blanca, linda al Norte con posesiones de Adolfo Andrade, Onofre Rodríguez y Abraham Romero; al Sur, con posesión de Adolfo Andrade; al Este, con posesión de Santos Zambrano; y al Oeste, con posesión de Adolfo Andrade.

Hago, pues, formal denuncia de este terreno ocupado por mí, y pido á V. E. se me adjudique de conformidad con la ley.

Chone, Mayo 26 de 1888.

A ruego de Lorenzo Cabeza, por no saber firmar,

Enrique O. Huerta.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Junio 13 de 1888.

Informe el Sr. Gobernador de la provincia Manabí, oyendo á las autoridades parroquiales, si los terrenos son verdaderamente baldíos, no adjudicados antes, ni cultivados por otra persona; si no hay lotes contiguos que se hubiesen vendido; y si de la enajenación que se solicita, no resultará perjuicio al fisco, al público, a un tercero ó á la Empresa del ferrocarril de Caraquez.

Salazar.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 4 de Setiembre de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Núñez.

4

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia Guayas.—Guayaquil, 22 de Agosto de 1888.

H. Señor Ministro de Hacienda: El Señor Tesorero de Hacienda, en oficio fecha de hoy, me dice:

“De conformidad con el decreto Legislativo de 8 de Agosto del 87, sancionado el 1º de Setiembre del mismo año, he pagado, con fecha 20 del presente mes, á la Superior del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, la suma de quinientos sucesos por la mensualidad correspondiente al mes de Febrero para la continuación de la fábrica de un Colegio emprendido por las Hermanas de Caridad.—Sírvase U.S., ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.—Dios guarde á U.S.—P. E. Terranova.”

Lo que transcribo á U.S. H. para su

inteligencia y fines del oficio inserto. Dios guarde á U.S. H.—Obdulio Drosset.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 5 de Setiembre de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas:

S. E., el Señor Presidente de la República, aprobó el que el Tesorero del Guayas hubiese pagado á la Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad la suma de \$500, correspondientes á la mensualidad de Febrero, para la continuación de la fábrica de un Colegio dirigido por las hermanas de la Caridad, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 8 de Agosto de 1887.

Participo á U.S. en respuesta al oficio núm. 807.

Dios guarde á U.S.—Gabriel Jesús Núñez.

5

Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo, Agosto 24 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor.—Habiéndose pedido á los Estados Unidos del Norte una bomba contra incendio para el uso exclusivo del Colegio Olmedo, pido á U.S. H. se digne recabar del Supremo Gobierno la orden conveniente para que dicha bomba se despache libre de los derechos fiscales en las Aduanas de esta provincia.

Dios guarde á U.S. H.—José Antonio María García.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Setiembre 5 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Manabí.

Mande U.S. que el Sr. Administrador de la Aduana despache, libres de derechos de importación, la bomba contra incendios que ha llegado á ese puerto para el uso del Colegio Olmedo.

Lo digo á U.S. en respuesta al oficio de esa Gobernación n.º 310.

Dios guarde á U.S.—Gabriel Jesús Núñez.

Son copias.—El Jefe de Sección, Abel García Jaramillo.

MINISTERIO DE GUERRA

6

“EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

DECRETA:

Art. único. El Poder Ejecutivo restablecerá á la brevedad posible, el Colegio Militar en la Capital de la República, y la Escuela Naval en la ciudad de Cuaquiaquil.

Dado en Quito, Capital de la República, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente del Senado, Agustín Guerrero.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Ramón Crespo Toral.—El Secretario del Senado, Manuel M. Pólit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María Banderas. Palacio de Gobierno en Quito, á 13 de Agosto de 1888.—Ejecútese.—PEDRO JOSÉ CEVALLOS.—Por ausencia del Ministro de Guerra, el de lo Interior, J. M. Espinosa.

Es copia.—El Subsecretario, José Javier Guerra.

Congreso Constitucional del año de 1888

7

SUPREMO CONGRESO NACIONAL

REUNIDO EN CÁMARA PLENA.

Sesión del domingo 5 de Agosto,

Abrióse la sesión á las 12 y 1/2 del día,

en el Salón del H. Senado, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Guerrero, y concurrió á ella el H. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados, los HH. Sres. Vicepresidentes de ambas Cámaras; los HH. Sres. Senadores Aguilár, Cárdenas, Cueva, Chiriboga, Echeverría Lloba, España, Espinal, Fernández Córdoba, Fernández Madrid (Carlos), Ilmo. León, Matéus, Matovelte, Mera, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Roca, Samaniego (Ramón), Serrano, Ventimilla y Viteri; y los HH. Diputados Arizaga, Barriga, Carrasco, Castillo, Coronel, Fernández Madrid (Francisco), Freile Donoso, Gálvez, Gómez Jurado, Hidalgo, Landívar, Manrique, Noboa, Ortega, Pino, Proaño y Vega, Rivera, Salazar, Samaniego (Filoteo), Sánchez, Sarrade, Terán, Uqui-

llas, Vela, Velasco (Alejandrino), Velasco (Nicolás), Villagómez y Vinueza. Aprobada que fué el acta de la última sesión, del 30 de Junio, se leyó el siguiente Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, así como la hoja de servicios del Coronel graduado D. Elisio Darquea.

“HH. Legisladores.—En atención á los buenos y oportunos servicios del Sr. Coronel graduado Don Elisio Darquea, así como á su reconocida lealtad, tengo por bien proponerle para su ascenso á la efectividad de su grado. En virtud de la relación circunscrita de sus merecimientos, puesto que éstos los encuentro en la respectiva hoja de servicios debidamente legalizada, que va adjunta.

Quito, Agosto 1º de 1888.—Pedro José Cevallos.—El Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti.”

REPUBLICA DEL ECUADOR.

EJÉRCITO PERMANENTE. PLAZA DE AMBATO.

HOJA DE SERVICIOS

del Coronel graduado de Infantería de Ejército, Señor Don Elisio Darquea, su país Ambato, su edad cincuenta y cuatro años, su salud buena y sus circunstancias las siguientes:

Table with columns: Empleo, Fechas (Día, Mes, Año), Tiempo que sirve en cada uno de los años de los años de los años. Rows include: EMPLEOS, Capitán de milicias en servicio activo, Capitán de Ejército, Sargento Mayor graduado, Sargento Mayor, Teniente Coronel graduado, Teniente Coronel efectivo, Coronel graduado.

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO.

Table with columns: Descripción del servicio, Años, Meses, Días. Rows include: De Ayudante de campo del Sr. Comandante en Jefe de Operaciones del Sur, desde el 1º de Noviembre de 1861 hasta el 30 de Abril de 1862; En el Ministerio de Guerra, haciendo de Edición de Gobierno, del 1º de Mayo al 31 de Octubre de 1862; En el 1.º Batallón N.º 37, desde el 1º de Noviembre de 1864 hasta el 28 de Febrero de 1864; En el Batallón N.º 19, por primera ocasión, del 1º de Marzo de 1864 á 12 de Setiembre de 1865; En el Batallón N.º 17, por segunda ocasión, de 13 de Febrero de 1866 á 12 de Febrero de 1869; En el Batallón N.º 29, por primera ocasión, de 13 de Enero de 1870 á 11 de Julio de 1871; En el id. N.º 30, de 12 de Julio de 1871 á 30 de Noviembre de 1873; En el id. N.º 3, por tercera ocasión, del 1º de Diciembre de 1873 á 19 de Diciembre de 1875; En el Batallón N.º 29, por segunda id., de 20 de Diciembre de 1875 á 14 de Diciembre de 1879; Como 2.º Jefe de id., "Libertadores" y 1.º Jefe del mismo, denominado hoy N.º 15, de 15 de Enero de 1883 á 23 de Enero de 1884; Como 2.º Jefe del actual N.º 15 de líneas, de 24 de Enero de 1884 al 31 de Diciembre de 1885; Como id. del mismo Batallón, desde el 1º de Enero de 1885 hasta el 30 de Abril del mismo año; Como 1.º Jefe accidental del mismo Cuerpo, desde el 1º de Mayo de 1886 hasta el 2 de Setiembre de 1887; Con licencia temporal por enfermedad, desde 1º de Octubre del mismo año hasta el 11 de Enero de 1888; De Comandante de Armas de la provincia de Tungurahua, desde el 12 de Enero del propio año hasta el 31 de Marzo del mismo; Primer resaca: desde el 13 de Setiembre de 1861 hasta el 28 de Marzo de 1866; Segundo id.: desde el 13 de Diciembre de 1867 hasta el 15 de Enero de 1883; Comprobante del tiempo anterior hasta 31 de Marzo de 1888.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA.

CAMPAÑAS.—La de 1861, contra los Estados Unidos de Colombia, á órdenes de S. E. el General en Jefe del Ejército, Sr. Juan José Flores.—La de 1862, contra las Guarniciones Urubina y Franco hasta la ocupación de Macaya y toma de Quevedo, destituido por las fuerzas del General Urubina, de donde resultó la perfecta pacificación de la República. Á órdenes del Sr. General Vicente González.—La de 1865, contra la invasión del General Urbina, á órdenes del Excmo. Sr. Don Gabriel García Moreno, y toma de Sanborjón.—La de 1870, en defensa y mantenimiento del Gobierno constitucional á órdenes del Sr. Comandante en Jefe del Ejército General Julio Sáenz.—La de 1883, contra la dictadura del ex-General Ignacio de Ventimilla hasta la toma de Guayaquil, á órdenes del Sr. General en Jefe del Ejército, José María Sarasti, y Director de la Guerra, General Francisco J. Salazar.—La de 1884, contra la invasión pública de Eloy Alfaro, á las órdenes del Sr. General Secundino Darquea, en Palenque, Vinosa y Miraflores, hasta Agosto de 1885.—En Febrero de 1886 marchó al Litoral, al mando del mismo Batallón N.º 15, á continuar la campaña contra los montoneros; y permaneció en la guarnición de Guayaquil hasta Agosto del mismo año.—En Setiembre marchó á Manabí y permaneció persiguiendo á los revoltosos en diferentes direcciones, á órdenes del Sr. General D. Eloy Alfaro, hasta Setiembre de 1887.—En esta época fué encargado, sin rector de la Guerra, Don Reinado Flores, hasta Setiembre de 1887.—En la sucesión de Manabí, los cuatro últimos meses de mi permanencia.—A fines de Setiembre de 1887 fué llamado por el Supremo Gobierno á continuar prestando mis servicios en el Interior de la República, donde continúa la campaña hasta la presente fecha.

ACCIONES DE GUERRA.—La de "14 de Diciembre" en Guale, á órdenes del Sr. General Julio Sáenz, Comandante en Jefe del Ejército leal.—La de 1883, en la toma del cerro de "Santa Ana" y ocupación de la ciudad de Guayaquil, á órdenes del Sr. General en Jefe del Ejército, José María Sarasti, y Director de la Guerra, General Francisco J. Salazar.—La de 1884 en "Fisicano", á órdenes del Sr. General D. Secundino Darquea.

INFORME.

Certifico: que la presente hoja de servicios, se halla conforme con los documentos que para su comprobación ha presentado en esta Comandancia General.—Quito, Abril 5 de 1888. El Coronel Comandante General, José María Quiro.

NOTAS.

Valor Acreditado. Conducta Buena. Instrucción Buena. Buena Ciudad Casado.



Fueron entonces elegidos escrutadores para todas las elecciones que habían de verificarse en la sesión los HH. Pino, Ribadeneira, Cueva y Gálvez; y no tomándose ninguno de los HH. Señores presentes la palabra, procedióse, acto continuo, á recoger los votos secretos relativos al ascenso propuesto. Resultaron 47 votos afirmativos y 4 negativos; en virtud de lo cual el Supremo Congreso concedió la efectividad de su grado al Coronel D. Elisio Darquea.

Dióse luego cuenta de estotro Mensa-

je del Poder Ejecutivo y de la adjunta hoja de servicios del Capitán de Fragata D. Francisco Pacheco.

"HH. Legisladores.—En uso de la facultad que me concede el N.º 8º del art. 90 de la Constitución, tengo por bien proponer para el grado de Capitán de Navío al Sr. Capitán de Fragata Don Francisco Pacheco. La hoja de sus servicios que existe en la Secretaría de la H. Cámara del Senado, os hará conocer la importancia de ellas.

Quito, Agosto 3 de 1888.—Pedro José Cevallos.—El Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti".

REPUBLICA DEL ECUADOR.

EJERCITO PERMANENTE.

PLAZA DE GUAYAQUIL.

HOJA DE SERVICIOS del Jefe que suscribe natural de Guayaquil, de edad de 61 años: estado casado, servicios y circunstancias los siguientes:

EMPLEOS.	Tiempo en que empezó á servir.			Tiempo que ha servido.			
	Días.	Meses.	Años.	Años.	Meses.	Días.	
Guardia Marina.....	1º	Dbre.	1840	De Guardia Marina.....	4	3	17
Alférez de Fragata.....	17	Marzo	1845	" Alférez de Fragata.....	7	2	13
Alférez de Navío.....	29	Mayo	1852	" de Navío.....	7	1	15
Teniente de Fragata.....	14	Julio	Id.	" Teniente de Fragata.....	11	2	22
Capitán de Corbeta graduado....	6	Obre.	1859	" Capitán de Corbeta graduado....	11	2	7
Capitán de Corbeta efectivo....	13	Dbre.	Id.	" de " efectivo.....	8	2	23
Capitán de Fragata graduado....	6	Shre.	1860	" Capitán de Fragata graduado....	15	7	6
Capitán de Fragata efectivo....	12	Abril	1876	" de " efectivo.....	12	2	18

Total de servicios hasta 30 de Junio de 1888..... 47 7 ..

BUQUES DE GUERRA Y DESTINOS EN QUE HA SERVIDO.

	Años.	Meses.	Días.
Sentó plaza de Guardia Marina, en la Goleta de Guerra "DILIGENCIA", á órdenes del Capitán de Corbeta, hoy de Navío, Señor Lucas Rojas.....	4	3	17
De Alférez de Fragata en la Goleta de Guerra "INVENCIBLE", á órdenes del Teniente de Fragata Francisco Oyarvide.....	1	9	4
" Alférez de Navío en el Vapor de Guerra "MACHALA", á órdenes del Capitán de Fragata, hoy General D. Juan Manuel Uruga.....	2	2	2
Teniente de Fragata en el Bergantín de Guerra "SEIS DE MARZO", á órdenes del Señor Capitán de Navío D. Juan Valverde.....	1	6	6
" Capitán de Corbeta graduado, como Capitán del puerto de Manta.....	5	6	6
" Capitán de Fragata graduado, como Capitán del Puerto de Guayaquil.....	9	1	10
Capitán á bordo del Bergantín de Guerra "DIEZ Y SIETE DE JULIO" el 24 de Setiembre de 1860 y salió desterrado al extranjero hasta el año 1869 que regresé con salvoconducto del Supremo Gobierno.....	4	11	10
De Capitán de Fragata efectivo como Capitán del Puerto de Guayaquil.....	4	5	10
" Inspector General de Faros de la República.....	12	4	19
" " " " y Capitán del Puerto en Comisión.....	12	4	19
" " " " " En receso fuera del servicio.....	47	7	..

Comprobante del tiempo anterior..... 47 7 ..

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA.

En las campañas de los años 1840 y 1841 á las órdenes del Coronel Lucas Rojas.—En la de 1845, á órdenes del Teniente de Fragata D. Francisco Oyarvide, á bordo de la Goleta de Guerra "INVENCIBLE", y posteriormente como Comandante de dicho Buque.—En la de 1852 como Edecano del Señor General D. José María Urbina, entonces Jefe Supremo, y después como Ayudante de Campo del Señor General D. Francisco Robles, entonces Comandante General del Distrito, y posteriormente como Segundo Comandante del Vapor "Machala", á órdenes del Señor General D. Juan Manuel Uruga.—En la de 1850 al 60 como Capitán del Puerto de Manta y Comandante Militar del cantón de Monteristi.—En la de 1876 como Capitán del Puerto de Guayaquil.—En la de 1883 como Jefe del destacamento de "Barranco Blanco", y la de 1884 contra la invasión pirática de Eloy Alfaro.

SEIS CAMPAÑAS.

ACCIONES DE GUERRA.—En el combate del 10 de Mayo de 1845 contra las fuerzas de "La Esbirra", á bordo de la lancha de guerra "Diligencia", á órdenes del Teniente de Fragata Francisco Oyarvide.—En el combate nocturno de 1852 defendiendo el Castillo de "Saraguro", atacado que fue por el Vapor de Guerra "Chile" y Bergantín "Amarante Blanco", á órdenes del Señor Coronel Juan Valverde.—En la acción de Guerra del 24 de Setiembre de 1860 como Jefe de la línea del cerro de "Santa Ana", á órdenes del Señor General D. José Villamil.—En la del 9 de Julio de 1883 contra esta plaza de Guayaquil como Jefe de la Escuadrilla del Ejército Restaurador y en el desempeño de una importante comisión para el Puerto de Tumbes, que me fué conferida por los Excmos. Señores Delegados del Gobierno Provisional para conducir el Vapor "Huacha" que había salido de fuga y se hallaba en la rada de aquel puerto, el cual, previas las diligencias del caso, fué traído y puesto á disposición del Gobierno Restaurador.

La presente hoja de servicios es hecha bajo la palabra de honor del que suscribe y de conformidad con los documentos que posee.

F. PACHECO.

INFORME DEL GENERAL COMANDANTE GENERAL DEL DISTRITO.

La presente hoja de servicios se encuentra legalmente comprobada, con los documentos que se han presentado en esta Comandancia General.

El General Comandante General, Reynaldo Flores.

NOTAS.

Valor, bueno.—Aplicación, buena.—Capacidad, buena.—Conducta, buena.—Estado, casado.

El General, Reynaldo Flores.

Puesto en discusión el ascenso propuesto, el H. Fernández Madrid (Francisco) manifestó que en la hoja de servicios se mencionaba la campaña de 1883 á favor de la Restauración; mas era preciso advertir que el Capitán Pacheco había servido al General Veintemilla hasta los últimos días de su Dictadura, y sólo entonces, traicionando á su Jefe, se ha-

bía pasado al ejército restaurador, como le constaba al H. Sr. Diputado. Observó el H. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados que, al apuntarse en la hoja de servicios, la campaña de 1876, no se decía, como era costumbre, bajo cuyas órdenes la había hecho el Capitán Pacheco. Contestó el H. Fernández Madrid (Francisco) que, habiendo él servido á la

Nación desde el año de 1860, no había tenido noticia del Sr. Pacheco, hasta el año de 1876 en que se presentó, con el grado de Capitán de Fragata, para apoyar la revolución del Ocho de Setiembre. Cerrado el debate, y verificado el escrutinio de los votos secretos, salieron 39 negativos, 11 afirmativos y 3 en blanco; quedando en consecuencia negado el ascenso.

En seguida se leyó este oficio del Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

"Ecuador.—Presidencia de la Corte Suprema. N.º 221.—Quito, á 2 de Julio de 1888.

Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado. En la Corte Superior de Guayaquil hay una Magistratura vacante, por fallecimiento del Sr. Ministro Dr. Manuel Carrón; hay otra en la Corte Superior de Riobamba, por renuncia del Sr. Ministro Dr. José María Banderas; y en fin acaba de quedar vacante otra en la Corte Superior de Loja, por el sensible fallecimiento del Dr. José María González, Presidente del expresado Tribunal. La pronta administración de justicia requiere la inmediata preposición de esas vacantes; y en consecuencia creo de mi deber dirigirme al Soberano Congreso, á fin de que se ocupe cuanto antes en las elecciones de las personas que deben ocupar las expresadas Magistraturas. Dios guarde á V. E.—Julio Castro".

Después de algunos minutos de receso, se verificaron las tres elecciones indicadas, cuyo escrutinio arrojó el siguiente resultado.

Para Ministro de la Corte Superior de Loja.

- H. Sr. Dr. D. Ramón Samaniego..... 35 votos
- H. Sr. Dr. D. Manuel Benigno Cueva..... 12 "
- H. Sr. Dr. D. Francisco Guillermo Ortega..... 7 "
- H. Sr. Dr. D. Miguel Castillo..... 2 "
- (firmados por los HH. Samaniegos (Ramón y Filoteo).
- En blanco..... 1 "

57 votos

Para Ministro de la Corte Superior de Riobamba.

- Sr. Dr. D. Alejandro Colina 29 votos
- " " D. José María Banderas..... 23 "
- Sr. Dr. D. Javier Sáenz..... 4 "
- " " D. Manuel Ignacio Gómez..... 1 "

57 votos

Para Ministro de la Corte Superior de Guayaquil.

- Sr. Dr. D. Manuel Ignacio Gómez..... 51 votos
- Sr. Dr. D. Manuel Polo..... 3 "
- " " D. Rafael Guerrero..... 2 "
- " " D. Manuel Nicolás Arizaga..... 1 "

57 votos

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los sufragios los Señores Doctores D. Ramón Samaniego, D. Alejandro Colina y D. Manuel Ignacio Gómez, se les declaró legalmente electos, respectivamente, Ministros de la Corte Superior de Loja, de la de Riobamba y de la de Guayaquil.

Leyóse incontinenti la solicitud del Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño, que á continuación se inserta.

"Excmo. Señor.—Como el art. 88 de la Constitución vigente, expresa que el ciudadano no puede salir de ella antes de un año, sin permiso del Congreso, me presento respetuosamente solicitándolo. Al dar este paso debo indicar que el no se deriva de que yo tenga resolución de separarme del país inmediatamente, como se asegura, sino del deseo natural de estar en libertad de movilizarme, en el caso de que llegue á serme conveniente.

Creo innecesario extenderme en este particular, pues abrogo la esperanza de que será favorablemente resuelto por la Honorable Asamblea Legislativa.

Excmo. Señor.—J. M. P. Caamaño".

El H. Cárdenas pidió que se leyera el art. 53 de la Constitución, para ver si el permiso solicitado estaba ó no comprendido en los casos especiales de que debe conocer el Congreso plenario. Hecha la lectura pedida, el H. Arizaga manifestó que muy claramente se veía que el permiso había de concederse por resolución

legislativa, que originada en una de las dos Cámaras recibiese tres discusiones en cada una de ellas. El H. Sr. Vicepresidente de la Cámara de Diputados hizo leer, como precedente histórico, el Decreto Legislativo, sancionado en 13 de Noviembre de 1856, que autorizó al General José María Urbina, ex-Presidente de la República, para que pudiese salir del territorio del Estado, como Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede y de S. M. Imperial del Brasil. Observó el H. Cárdenas que la manera de empezar el Decreto: *El Senado y Cámara de Representantes del Ecuador, reúnanse en Congreso*; era una simple fórmula, pues que ese Decreto se había discutido separadamente por ambas Cámaras. Agregó el H. Ponce que el encabezamiento citado era el que solía ponerse en todas las leyes y decretos de aquella época; la concesión del permiso solicitado no estaba comprendida entre los casos especiales del art. 53 de la Constitución; y si bien el art. 58 dijese que había de concederle el Congreso, esta palabra era genérica y se entendía lo mismo del Congreso pleno, que de las Cámaras funcionando cada cual por separado. Cerrada la discusión acerca de la cuestión previa, el Excmo. Sr. Presidente consultó al Supremo Congreso si debía ó no procederse á la cuestión principal; por la negativa estuvo la mayoría, y de consiguiente quedó la solicitud para ser presentada á la Cámara del Senado.

Al cabo de un segundo receso, se pasó á elegir Consejeros de Estado, conforme al art. 104 reformado de la Constitución. Sucesivamente fueron efectuándose las elecciones y escrutinios necesarios, repitiéndose en el caso de no reunirse en la primera vuelta la mayoría absoluta de los votos para ningún candidato. El resultado de las diversas elecciones fué el siguiente.

Para el 1.º Senador Consejero de Estado (1.º escrutinio).

- H. Sr. Dr. D. Antonio Gómez de la Torre..... 26 votos
- H. Sr. Dr. D. Miguel Nájera 16 "
- " " D. Camilo Ponce 14 "
- " " D. Carlos Fernández Madrid..... 1 "

57 votos

Para el mismo (2º escrutinio).

- H. Sr. Dr. D. Miguel Nájera 30 votos
- " " D. Antonio Gómez de la Torre..... 27 "

57 votos

Para el 2º Senador Consejero de Estado.

- H. Sr. D. Benjamín Chiriboga..... 29 votos
- H. Sr. D. Carlos Fernández Madrid..... 15 "
- (voto firmado del H. Chiriboga)
- H. Sr. Dr. D. Camilo Ponce 5 "
- " " D. Alejandro Cárdenas..... 4 "
- H. Sr. Dr. D. Fernando Pólit..... 4 "

57 votos

Para el Diputado Consejero de Estado

- H. Sr. Dr. D. Manuel Jaramillo..... 35 votos
- H. Sr. Dr. D. Manuel María Salazar..... 12 "
- H. Sr. Dr. D. Aparicio Ribadeneira..... 7 "
- H. Sr. Dr. D. Leopoldo Pino..... 1 "
- H. Sr. Dr. D. José Antonio Manrique..... 1 "
- En blanco..... 1 "

57 votos

Para el Eclesiástico Consejero de Estado.

- Sr. Canónigo Dr. D. Ramón Acevedo..... 47 votos
- Sr. Dean Dr. D. José Nieto 6 "
- " Presbítero D. Abel Arango..... 2 "
- En blanco..... 2 "

57 votos

Para el 1.º ciudadano Consejero de Estado (1.º escrutinio).

- Sr. D. Manuel Larrea Do-



noso.....	27	votos
Sr. General D. Julio Sáenz.	20	"
Dr. D. Julio B. Enriquez	4	"
D. José María Bustamante.....	3	"
Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja	1	"
D. Luis Fernández	1	"
Salvador.....	1	"
En blanco.....	1	"

57 votos

Para el 1.º ciudadano Consejero de Estado (2º escrutinio).

Sr. Don Manuel Larrea Donoso.....	34	votos
General D. Julio Sáenz.....	21	"
En blanco.....	2	"

57 votos

Para el 2º ciudadano Consejero de Estado.

Sr. Dr. D. Luis Fernández	30	votos
Sr. Dr. D. José María Bustamante.....	14	votos
Sr. Dr. D. Julio B. Enriquez	6	"
D. Mariano Aguilera	3	"
D. José María Plácido Caamaño.....	1	"
(voto de A. del P.)		
Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja	1	"
General D. Julio Sáenz	1	"

Por haber salido de la sala el H. Roca..... 56 votos

Para el 3.º ciudadano Consejero de Estado.

Sr. Dr. D. Mariano Aguilera	28	votos
D. José María Bustamante.....	21	"
Sr. Dr. D. Julio B. Enriquez	4	"
D. José María Plácido Caamaño.....	1	"
En blanco.....	1	"

Por haber salido de la sala el H. Fernández Córdoba..... 55 votos

En virtud de las preinsertas elecciones, el Supremo Congreso de la República declaró legalmente electos Consejeros de Estado á los HH. Sres. Dr. D. Miguel Nájera, D. Benjamín Chiriboga y Dr. D. Manuel Jaramillo; al Sr. Canónico de la Iglesia Metropolitana Dr. D. Ramón Acevedo; y á los Sres. D. Manuel Larrea Donoso, Dr. D. Luis Fernández Salvador y Dr. D. Mariano Aguilera.

Después de la 1.ª elección, el H. Nájera encareció al Supremo Congreso que le admitiera la renuncia del cargo que acababa de imponerle, por cuanto ya cesaba en el ejercicio de la Senaduría, y no le permitían el buen desempeño del cargo que por segunda vez se le confiaba, ni su edad ni su salud. Indicó el Excmo. Sr. Presidente que el H. Nájera no perdería el carácter de Senador hasta después de las elecciones de 1889. Negóse el Supremo Congreso á aceptar la renuncia presentada.

Cumplido el objeto de la sesión, á las 3 y 1/2 de la tarde, la declaró cerrada el Excmo. Sr. Presidente.

El Presidente, *Agustín Guerrero*.  
El Secretario, *Manuel M. Polt.*

NO OFICIAL.

8

Manifestaciones de la opinión pública.

En el núm. 471 reproducimos la renuncia que hizo de la Presidencia de la República el Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Flores, renuncia que la negó, por unanimidad de votos, el H. Congreso. Con tal motivo insertamos los telegramas que llegaron á nuestra noticia relativos al mismo asunto; y hoy damos también á la estampa los que se leerán á continuación, juntamente con la hoja "Justicia", publicada en esta Capital.

Todos los órganos de la prensa ecuatoriana se han manifestado favorables al Programa de la nueva Administración en lo general, aun cuando uno que otro difiera en lo que llamaremos los detalles, que no pueden apreciarse debidamente cuando están comprendidos en ideas, ó proposiciones que revelan nada más que el principio á que tiene que someterse lo que se denomina la política del Gobierno, en los diferentes ramos que promete atender de preferencia.

Es por esto que leemos en la "Adhesión", hoja publicada en Ibarra y suscrita por no pocos imbabureños, entre otras, las siguientes líneas:

"No quiero ser jefe de un partido, sino el de la República: mi aspiración es gobernar para el pueblo, por el pueblo y con el pueblo". Esto hemos leído en vuestra proclama, Sr. Presidente, y creemos que todo ecuatoriano se halla obligado á manifestaros lleno de entusiasmo su anhelo por la implantación de las ideas que tenéis emitidas en vuestro programa.

"Si el partido republicano, al cual tenéis á honra pertenecer, abarca en su seno, por la moderación de sus principios, á los hombres de bien de los diversos colores políticos, ocasión es esta, para los que tenemos por lema el progreso, de dirigiros siquiera sea en dición vulgar, nuestro voto de gratitud, si no por las ideas que resplandecen en vuestro programa, por la luz infinita que ellas difunden sobre esa para nosotros desconocida senda—el progreso.—Encarnado se halla este, Excmo. Señor, en todas y cada una de las cláusulas de vuestro programa: ojalá, Señor, esta de Imbabura sea la voz primera de aliento que recibáis de los ecuatorianos, como sincera muestra de la gratitud y esperanza que habéis difundido con ese programa, digno trunfo de la ilustración y patriotismo que han menester los regeneradores de un pueblo. Las demás provincias apercibidas se hallan á secundar nuestra adhesión.—Oposición de la prensa habéis pedido, Señor, y no la tendréis, os aseguro, si vuestro pundonor y patriotismo realzan las ideas que tenéis insinuadas.

"Sigamos el ejemplo de pueblos más avanzados: convirtámonos cada uno de nosotros en centinelas del orden y la Ley, y pronto consagraremos un día en cada año para dar gracias al Autor de todo bien, por la paz y prosperidad sociales ¿Qué más ha menester la voluntad de un patriota, como el Doct. Flores?"

He aquí los telegramas y la hoja á que hemos aludido:

TELEGRAMA NACIONAL.

Quito, 3 de Setiembre de 1888.—Despacho de Tulcán n.º 3.—Recibido á las 3 h. 17 m. p. m.

General José María Sarasti: Felicitó á la Nación por haberse asegurado la paz pública, con la negativa de la renuncia hecha por S. E. el Presidente de la República ante el Congreso.

Gobernador.

TELEGRAMA NACIONAL.

Quito, 3 de Setiembre de 1888.—Despacho de Ibarra n.º 1.—Recibido á las 12 h. 40 m. p. m.

Señor Comandante General: Me complazco del porte del Congreso respecto de renuncia de S. E. el Presidente, y que se haya asegurado así la estabilidad del Gobierno y de la paz pública. También nosotros los imbabureños estamos del pláceme porque hemos conseguido del General Fierro que llegó anoche, su aquiescencia para aceptar Gobernación de esta provincia caso de ser nombrado, á pesar de la negativa que hizo por conducto de S. S., por tanto le intereso recabe pronto remisión del nombramiento para este magistrado que será la honra de la provincia y grande apoyo para la actual Administración. Espero su contestación hoy, por ser urgente.

Gobernador.

TELEGRAMA NACIONAL.

Quito, 3 de Setiembre de 1888.—Despacho de Bodegas.—N.º 1.—Depositado á las 3 h. 20 m. p. m.

Señor Gobernador: La lectura de su telegrama relativo á la renuncia del Dr. Flores, que se ha servido dirigirme, ciertamente no puedo explicar el cúmulo de ideas y sensaciones que tan inesperada nueva ha causado en mí, pero felizmente, el Soberano Congreso ha procedido con acierto, y salvado por ahora á la Nación del abismo en que debía haber sido precipitada. Roguemos á la Divina Providencia no se

repita un acto como el presente.

Gobernador.

JUSTICIA.

"Las palabras pronunciadas en el templo de esta Metrópoli por el Excelentísimo Sr. Dr. ANTONIO FLORES, en el mismo momento en que juró desempeñar fiel y legalmente la presidencia de la República, resonaron en los umbrales de la desgracia y del infortunio, en el Panóptico y en la cabaña. Amnistía y abolición del diezmo, son dos palabras que significan el consuelo de los afligidos y menesterosos.

"Los presos políticos del Panóptico, que estaban resignados á pasar de ese sepulcro de vivos á un panteón, las oyeron y sintieron renacer en sus pechos la esperanza de libertad, y bendijeron á la Providencia que les depaó un nuevo jefe, cuyo nombre les será eternamente grato; pero la esperanza se debilita por que los días trascurren y las puertas del Panóptico permanecen cerradas. El Dios de bondad ante quien prestó su solemne juramento el Presidente de la República, no permita que las palabras que éste pronunció sean un sarcasmo, ni que se les tuerza el sentido, pretendiendo darles aplicación respecto de los emigrados que nada solicitan y que nada han sufrido; antes sí, le dé fuerzas al supremo Magistrado para que realice las esperanzas que ha hecho nacer, abriendo los cerrojos de la prisión.

"Igual valor le dé el Supremo Hacedor á nuestro primer Magistrado, para que exoneré á los trabajadores indigentes del peso enorme del diezmo, y de los rapaces diezmeros. Los inocentes aborregados no temerán que su sangre se derrame más en los campos de Licto y Guamote, ni que sus hijos les sean arrebatados en pago de una contribución, que se dice necesaria para el sostenimiento del culto de un Dios que ordenó á sus discípulos, que todo dijeran gratis como Él les había dado á ellos.

Quito, Agosto 25 de 1888.

Ecuadorianos.

9

Mensaje de S. E. el Presidente de la República al H. Congreso, solicitando permiso para ausentarse fuera del territorio de la Nación.

En el editorial del N.º 471 aludimos á esta pieza oficial, haciendo notar que se había negado por la H. Cámara de Diputados el permiso en referencia, negativamente que carecía de fundamento legal teniendo en cuenta la disposición contenida en el art. 88 de la Constitución, artículo en el cual no se han puntualizado los casos en que haya de concederse ó negarse el permiso, dejándolo al discernimiento del H. Congreso.

No tenemos conocimiento de las razones que en pro y en contra se adujeron en la discusión, y por lo mismo ignoramos por qué la H. Cámara se haya separado de la practica establecida entre nosotros.

Decimos de la practica establecida entre nosotros, porque el art. 88 que hemos citado, no hace distinción para proceder en sentido contrario. Tenemos, pues, los antecedentes de que los ex-Presidentes Urbina y García Moreno obtuvieron, sin dificultad alguna, el consentimiento del Congreso para ausentarse del territorio ecuatoriano, con el objeto de desempeñar una misión diplomática que se le confió, ciertamente, al Sr. Gabriel García Moreno, ante el Gobierno de Chile.

Sin remontarnos á tiempos que pasaron, la Legislatura que está aun reunida le ha otorgado al Sr. Dr. D. José María Plácido Caamaño, el permiso que ha pedido para salir de la República, si tuviese necesidad de hacerlo, lo que manifiesta que el Excmo. Sr. Dr. Flores tuvo razón de interpretar, como pensamos que ha interpretado, la negativa de la H. Cámara de Diputados.

Más, ya se le ha dado una cumplida y plena satisfacción al no habersele admitido la renuncia que presentó al Congreso de la primera Magistratura del Ecuador, de manera que no volveremos á ocuparnos de este asunto, que lo damos por terminado con la reproducción de las piezas que van á leerse á continuación:

República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior.—N.º 52.—Quito, á 25 de Agosto de 1888.

Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados.

El art. 88 de la Constitución prescribe que el Presidente de la República no puede ausentarse del territorio nacional durante el ejercicio de su cargo, sin previo permiso del Congreso; y al garantizar así por una parte la consagración absoluta que el primer Magistrado debe dedicar al desempeño de sus elevadas funciones, al mismo tiempo que reconoce su derecho individual respecto de la atención á graves intereses particulares, prevée que puede sobrevenir el hecho de que esa ausencia se ligue con el perfecto desempeño del mismo cargo.

Como en esta materia nada puede concebirse, tampoco determina la Constitución los casos especiales en que haya de concederse este permiso, motivo por el que deja la decisión al discernimiento del Honorable Congreso.

Una de las razones que asistía al actual Sr. Presidente de la República para renunciar el alto cargo que inviste, fué el temor de que no podría desempeñarlo cumplidamente á causa del estado de quebranto en que se encontraba su deteriorada salud, para cuya reparación eminentes facultativos le habían indicado un sistema europeo de medicación. Como este mal estar continúa, acaso al agravarse necesitará ausentarse de la República, á fin de continuar, siquiera sea por breve tiempo, su hoy interrumpida curación, para lo que necesita vuestro previo permiso á fin de poder salir de la República.

Por otra parte según el N.º 7º del art. 90 de la Constitución, corresponde al Poder Ejecutivo la dirección de las negociaciones diplomáticas, y por lo mismo, la determinación de los medios más convenientes para llevarlas á buen término. Como S. E. en condición de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, dejó iniciadas varias delicadas negociaciones para cuyo feliz remate puede ser necesario su concurso personal, pido á esa H. Cámara, que se digne atender también esta grave razón, para permitir á S. E. el Presidente, salga de la República antes de la reunión del próximo Congreso Constitucional.—Las razones que expusiera en apoyo de mi petición, en esta parte, bastarían para convencer á esa H. Cámara de la oportunidad de este permiso; pero atenta la delicadeza de la materia, no me es dado reseñar en un documento oficial las particularidades que justifican mi solicitud, sin que por esto deje de esperar del discreto é ilustrado jefe de la H. Cámara de Diputados conceda favorable acogida á esta petición que se recomienda encarecidamente á la iniciativa de esa H. Cámara para ante el H. Congreso.

Dios guarde á US.—Elias Laso.

HH. Legisladores:

Os pido que os sirváis concederme licencia para salir del territorio de la República antes de la reunión del próximo Congreso Constitucional, en atención á las razones que, en mi representación, se os expone por el Ministro Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior.

Confío HH. Legisladores en que, atendiendo, Os dignaréis dejar satisfecha mi solicitud.

HH. Legisladores.

ANTONIO FLORES.

Elias Laso.

Quito, Agosto 25 de 1888.  
Son copias.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *Vicente Pallares Peñafiel*.